ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

En el Municipio de Palmas del Socorro, Santander, a los catorce (14) días del mes de diciembre del año 2023, conforme a la competencia de la gestión contractual establecida en el manual de contratación del Municipio de Palmas del Socorro, a los Secretarios de Despacho en cuanto a la función de aprobar las garantías presentadas por los contratistas, la Secretaria General y de Gobierno SILVIA LUZ PINTO BARRERA, procede a pronunciarse, así;

Se revisó, la Póliza expedidas para el convenio de colaboración No. 111 - 2023, cuyo objeto es el: **"ANUAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO Y LA ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA PALMAS DEL SOCORRO PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR VULNERABLE EN EL MUNICIPIO CONFORME LO ESTABLECE LA LEY 1276 Y 1315 DE 2009"** suscrito entre **ASOCIACIÓN URBANA DE LA TERCERA EDAD LA VOZ DE LA EXPERIENCIA CENTRO VIDA PALMAS DEL SOCORRO**, Nit 804015280-8, Representado Legalmente por **ALCIRA PINZÓN DE DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No 28.423.064 de Socorro-Santander, y el Municipio de **PALMAS DEL SOCORRO SANTANDER**, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Se procedió a verificar la vigencia y cuantía de las garantías de los riesgos asociados al contrato, de acuerdo a lo establecido en las obligaciones del Contratista.

- **Aseguradora que expide la póliza: Seguros del Estado S.A**
- Clase Póliza: cumplimento
- No. Póliza: 96-44-101187196
- Fecha de Expedición: 13/12/2023

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA PÓLIZA		
		INICIO	FINAL	OBSERVACIONES
Buen manejo y correcta inversión del anticipo, o pago anticipado	NA	NA	NA	NA
Cumplimiento de las obligaciones del Contrato	$ 1,018,723.00	13/12/2023	15/06/2024	N/A
Calidad	$ 1,018,723.00	13/12/2023	26/06/2024	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales	$509,361.60	13/12/2023	25/12/2026	

legales e indemnizaciones laborales				N/A

Teniendo en cuenta que las vigencias y valores corresponden a los establecidos en el contrato, así como a lo determinado en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.4.1 del decreto 1082 de 2015, se imparte aprobación a las garantías relacionadas en el presente documento.

SILVIA LUZ PINTO BARRERA
Secretaria General y de Gobierno